



## CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

### Apartado I: Poder adjudicador (Órgano de contratación)

Denominación legal del Órgano de Contratación	JEFATURA DE INTENDENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS CENTRO
CIF del Órgano de Contratación	S2830158H
Facultades de contratación y de gasto	Actuando como Órgano de Contratación, en uso de las facultades delegadas por la ORDEN DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación, y que a su vez fueron recibidas según la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y según lo determinado en la Orden DEF/735/2013, de 15 de abril, por la que se modifica la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de su compromiso y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa.
Dirección fiscal	Pº Reina Cristina, 3 y 5, 28014-MADRID
Dirección electrónica	contratacionjiaecentro@et.mde.es
Órgano de Asistencia	

### Apartado III: Acuerdo marco (AM)

Denominación del Acuerdo Marco del que emana la Propuesta	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS SANITARIOS A LAS FARMACIAS DE LAS FUERZAS ARMADAS ABIERTAS AL PÚBLICO NO HOSPITALARIAS. * EMPRESA OMFE, S.A. (65%) * EMPRESA HEFEME, E.A. (35%)
Número de expediente	2023/JCMDEF/00000007E
Lote	Lote 1 (Madrid)

### Apartado IV: Contrato basado (CB)

Nº de expediente	2024/ETSAE0038/00002622E
Objeto	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos para la FARMACIA MILITAR DEL EJÉRCITO DE TIERRA "EL GOLOSO"
Procedimiento de adjudicación	<input type="checkbox"/> Acuerdo marco con un solo operador <input checked="" type="checkbox"/> Acuerdo marco con varios operadores

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WFG-PKI  
Apellidos y Nombre: BAUTISTA DE LA FUENTE, IGNACIO  
Cargo: Facultades delegadas por el Director de Asuntos Económicos, en virtud de la Orden DEF/1653/2015  
Fecha: 05/08/2024 14:20



	<input checked="" type="checkbox"/> sin nueva licitación <input type="checkbox"/> con nueva licitación
--	---

**Presupuesto base de licitación**

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
9.132,23	1.917,77	11.050,00

**Financiación**

Aplicación presupuestaria.- 14.12.122M1.221.06
<b>Duración del Contrato Basado</b> Desde Formalización hasta el 30/11/2024, o bien hasta agotar el crédito si esto ocurriera con anterioridad al 30/11/2024.

**Apartado V: Antecedentes**

Orden de inicio	07/06/2024
Certificado de existencia de crédito	07/06/2024
Propuesta de adjudicación del órgano asistencia	11/06/2024
informe de fiscalización previa al compromiso del gasto	01/08/2024

De conformidad con los antecedentes expuestos y al amparo de los preceptos establecidos en el Capítulo I, del Título I, del Libro II de la LCSP, **RESUELVO:**  
ADJUDICAR el contrato basado en acuerdo marco a la siguiente empresa:

Licitador:	OMFE, S.A. (A-79144317)
------------	-------------------------

**Importe adjudicación:**

IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE CON IVA
9.132,23	1.917,77	11.050,00

**Apartado VI: procedimiento de recurso**

<b>Contratos SARA</b> Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, conforme al procedimiento y con los efectos establecidos en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley; así mismo de acuerdo con el artículo 49, y ante el mismo Tribunal, se podrán solicitar medidas cautelares, las cuales como norma general no suspenderán el procedimiento.  En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
<b>Contratos NO SARA</b>

Correo Electrónico contratacionjiaecentro@et.mde.es
--

PASEO REINA CRISTINA 3  
28014 -MADRID-  
TEL: 91 7741740



Contra el presente acto de esta entidad con facultades delegadas, puede interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Defensa en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

E-FIRMA

Correo Electrónico

contratacionjaecentro@et.mde.es

PASEO REINA CRISTINA 3  
28014 -MADRID-  
TEL: 91 7741740